

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (y. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 59 de 28 Fbro.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por algunos Ayuntamientos, exponiendo determinadas dudas acerca de la aplicación de la tabla de proporciones, correspondiente al número 197 del cuadro de inutilidades, por encontrar en aparente desacuerdo las normas que se fijan en la casilla cuarta de dicha tabla, referentes al propio factor antropométrico:

Considerando que para evitar diversas interpretaciones en la apreciación de hechos, que es necesario juzguen todos los Peritos con igual criterio, conviene dejar consignado que dicho desacuerdo proviene de considerar como preceptivas las cifras de la casilla séptima, que aparecen representando el concepto de utilidad, cuando realmente no tienen más que un valor relativo, no pudiendo, por tanto, constituir una norma única y precisa para la apreciación de la robustez del individuo, figurando en la citada casilla, no como módulo obligado, sino como precepto reglamentario, lo que hoy sólo se basa en datos aproximados.

El Rey (y. D. g.), ha tenido á bien disponer, como ampliación á la Real orden circular de 16 del mes actual (D. O. número 38), en la cual se daban reglas para la medición torácica y reconocimiento facultativo de los mozos llamados á filas, que los Peritos facultativos que hayan de efectuar las mencionadas operaciones se atengan exclusivamente en sus juicios á lo preceptuado en la casilla cuarta de la citada tabla, por lo que se refiere á las re-

laciones entre la talla y el peso de los mozos, ya que las fórmulas que en ella se encierran comprenden todas las unidades y grupos de tallas, y al mismo tiempo llevan en sí virtualmente definidas la utilidad ó inutilidad del individuo por este concepto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1912.—Luque.—Señor.....

(«Gaceta» núm. 58 de 27 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 524.

El Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Ministro Gobernación al Ministerio Estado participa que Escuadra Inglesa del Mediterráneo permanecerá en las costas de España después de fin de Febrero llevando á cabo maniobras que durarán unas tres semanas.—Lo digo á V. S. á efectos consiguientes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Ayuntamientos de la costa.

Murcia 29 de Febrero de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Cuarta sección.

Número 506.

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Anuncio.

Por acuerdo de esta Junta, número 91, de 22 del actual, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 14 del mismo, se saca á concurso público, por segunda vez, la enajenación del Contra-torpedero «Destructor» y del Cañonero «Martín Alonso Pinzón», en las condiciones que expresa la segunda hoja del pliego facultativo, referente á cada uno de dichos buques, y con arreglo al pliego de condiciones administrativas que se halla de manifiesto en unión del primero en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las Comandancias de Marina de

Barcelona y Bilbao y en la Jefatura de Estado Mayor Central, Sección del Material del Ministerio de Marina en donde tendrá lugar el acto del concurso el día 20 de Marzo próximo á las diez de la mañana.

Este servicio se anunciará en la «Gaceta de Madrid», «Diario oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid.

El precio mínimo aceptable de la venta de los indicados buques, serán:

Pesetas.

Para el Contra-torpedero «Destructor»... . 65.500 »
 Para el «Martín Alonso Pinzón»... . 86.365 »

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al modelo adjunto y serán extendidas en papel sellado de una peseta, clase 11.ª, pudiendo presentarse en pliegos cerrados y lacrados en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao hasta cinco días antes de la fecha marcada para la celebración del concurso, y en la Sección del Material del Ministerio de Marina hasta las dos de la tarde del día anterior al en que se verifique dicho acto y el Presidente de la Junta ante la que ha de tener lugar la licitación, y durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en sus Sucursales de provincias la cantidad de 5.250 pesetas para el primer lote, y la de 7.000 pesetas para el segundo lote, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece la Real orden de 22 de Julio de 1901.

La proposición podrá contener uno ó los dos lotes.

Cuando la proposición fuese á nombre de otra persona, se acompañará á ella el poder legalizado que lo acredite.

Los que deseen visitar los buques que comprende este concurso de venta, deberá solicitar autorización del General Jefe del Arsenal de la Carraca quien designará persona que les acompañe y puedan facilitarle los datos que consideren necesarios.

Arsenal de la Carraca 22 de Febrero de 1912.—El 2.º Secretario, Salvador Ramírez.

Modelo de proposición.

Don N... N... vecino de....., calle de..... número..... en su nombre (ó en nombre de D. N.. N..) vecino de..... calle de..... núm..... para la que se halla competentemente autorizado hace presente: Que impuesto del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid, núm..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... de tal fecha) por el que se llama á concurso público para la venta del Contra-torpedero «Destructor» y Cañonero «Martín Alonso Pinzón» que se encuentran fondeados en los caños del Arsenal de la Carraca, se comprometo á adquirir tal buque (ó los dos buques) con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las Comandancias generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, ó en las Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, ó en la Sección del Material del Ministerio de Marina, y por el precio señalado como tipo en los mismos pliegos (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos por cada cien pesetas sobre el precio fijado á tal buque.

(Fecha y firma todo en letra.)

Sexta sección.

Número 374.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 23 del pasado Enero, acordó declarar definitivas las listas de electores para compromisarios de Senadores en el año actual, mediante á que, durante el plazo de su exposición al público, ninguna reclamación contra ella se ha presentado. En su virtud se publican con este edicto las expresadas listas definitivas para conocimiento general.

Electores Concejales.

- D. Miguel Martínez Cerón.
- Simón García Caja.
- Pedro Martínez Martínez.
- Antonio López Méndez.
- Matías Martínez Cánovas.
- Roque Sánchez Javaloy.
- Andrés Muñoz Belchí.
- Pedro Cánovas Vidal.
- Fernando Martínez Lucas.
- Francisco Martínez Cerón.
- Juan Muñoz Belchí.
- Miguel Galián Martínez.
- Alfonso Legaz García.

D. Antonio García García.
Simón García Aledo.
Electores contribuyentes.

D. Diego Vivancos García.
Martín García Martínez.
Ginés Díaz Gil.
Francisco García Rubio.
Salvador López Cerón.
Juan Bautista Martínez Cerón.
José M.^a Andreo Sevilla.
Ginés de Mena Hermosa.
Pedro Martínez Cerón.
Antonio López Cánovas.
Juan Cánovas Martínez.
Pedro R. Martínez Cerón.
Fernando García Sánchez.
Ginés Martínez Lucas.
Juan Amato Rodríguez.
Blas Aledo Méndez.
Fernando Ballesta Pérez.
Tomás Muñoz López.
Juan Escribano Panadero.
José M. Bayona.
Cristóbal Galián Martínez.
Simón García Cánovas.
Francisco Cerón Martínez.
Francisco López Cánovas.
Benito Muñoz Belchí.
Ginés Martínez Lucas.
Matías Cerón Martínez.
Juan Martínez Cerón.
José García García.
Antonio Celdrán Martínez.
Alonso Balsas González.
Pedro Romero García.
José M.^a Martínez Martínez.
Martín Martínez Martínez.
Juan García López.
Juan Aledo Martínez.
Francisco González Montalbán.
Diego Sánchez Cerón.
Antonio Ramírez Vidal.
Fulgencio López Cerón.
Francisco Mayordomo Egea.
Emiliano Artero del Campo.
José Martínez Velasco.
Marcelino Cerón Martínez.
Pedro González Montalbán.
Antonio Muñoz Clares.
Cristóbal Vivancos Andrés.
Valentín Cayuela Romero.
José Antonio García Balibrea.
Pablo Aledo Caja.
Enrique Mena Javaloy.
Pedro Méndez Blázquez.
José Aledo Javaloy.
Tomás Muñoz Belchí.
José Muñoz Belchí.
Martín Cerón Albacete.
José Díaz Peña.
José Aguila Lucas.
José Romero Amorós.
Juan Hernández García.

Así aparecen del respectivo expediente. Y para su publicación en el *Boletín oficial* sacamos la presente copia, igual a la que ha sido fijada en la parte exterior del Consistorio, en Alhama a 8 de Febrero de 1912. —El Alcalde, Miguel Martínez.—El Secretario, José Andreo.

Número 117.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos tomados por este Ayuntamiento y por la Junta municipal de asociados durante el mes de Diciembre de 1911, que, el Secretario que suscribe, forma y somete a la primera de dichas Corporaciones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Diciembre.

Ordinaria del día 5.

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José García García.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y *Boletines oficiales*.

Aprobar asimismo la distribución de fondos formada por Contaduría para las atenciones municipales de dicho mes; el extracto de los acuerdos tomados durante el de Noviembre anteproximo, y la cuenta de los gastos del material de Secretaría en el mismo mes de Noviembre, importante 42'60 pesetas, disponiéndose su pago.

Quedar enterada la municipalidad de los ingresos de 5.435 pesetas verificadas en Caja, por los conceptos de Carnecería y Matadero en el pasado Noviembre.

Autorizar al Sr. Alcalde para disponer la confección de trajes con destino a los alguaciles del Municipio, por el mal estado de los que llevaban, presentándose luego cuenta justificada.

Que la Comisión de policía rural pase al sitio de los Casquijares, limítrofe al camino de la «Hereditad», partido de Espuña, de este término, a fin de señalar la línea que haya de seguir D.^a Filomena López Cayuela, en la barda que pretende construir de espino artificial sobre el muro de obra en finca de su propiedad, según instancia presentada.

Que la propia Comisión, previo reconocimiento del terreno, informe sobre lo solicitado por el vecino Mateo Alajarín Alarcón, acerca de la variación del camino público llamado de Las Barracas, en el partido del Bal, de este término, que atraviesa una de sus particulares fincas.

Pagar el recibo presentado por el Secretario y suscrito por D. Juan Bautista Ubeda, importante 48'85 pesetas, por modelación servida a este Municipio «El Centro de la Administración municipal», para las últimas elecciones de Concejales.

Socorrer a razón de 50 céntimos diarios a los pobres enfermos Manuel Lucas Romero, por tiempo de veinte días, y a Francisco Vicente Munuera por el de seis.

Ordinaria del día 12.

La de este día no pudo tener lugar por falta de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Supletoria del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José García García.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó:

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Quedar enterado de haberse recibido aprobado el padrón del censo de población.

Quedar conforme de la demarcación hecha por la Comisión de policía urbana y rural para que Doña Filomena López Cayuela ajuste la construcción de la barda que proyecta construir en terreno de su propiedad limítrofe el camino público llamado de la «Hereditad.»

Pagar del capítulo de imprevistos a D. Ginés Martínez Cánovas 42 pesetas por la compostura del reloj público de la villa.

Que la Comisión de policía rural pase al sitio de la «Hereditad», partido de Espuña, de este término, y demarque la línea a que haya de ajustar D. Matías Cerón Martínez, la construcción de la barda de espino artificial, que solicita en la finca de su propiedad, contigua al camino público.

Quedar conforme y aprobar el señalamiento verificado por la Comi-

sión del ramo para la variación del camino de las «Barracas», sitio del puentecico, pretendida por D. Mateo Alajarín Alarcón, según expediente.

Socorrer a razón de cincuenta céntimos diarios, a la pobre Ana María Valero, durante diez días.

Puesta aprobación a la cuenta de gastos en el arreglo del camino de de la estación férrea, importante 100 pesetas, rendida por el Concejal encargado.

Quedar enterados de hallarse terminados los trabajos por Secretaría para la formación del padrón quinquenal de habitantes, confeccionado en 1910, disponiéndose surtan los efectos legales y que su rectificación anual se lleve inmediatamente a cabo, presentándose cuenta de gastos.

Ordinaria del día 19.

No se pudo celebrar por falta de asistencia en la mayoría de señores Concejales.

Supletoria del día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José García García.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó:

Que se cumplan las disposiciones legales, publicadas en los periódicos oficiales recibidos después de la última sesión.

Pagar del presupuesto en vigor las 115 pesetas que importa la confección de dos trajes uniformes, para los Alguaciles de este Municipio, cuya cuenta se presenta.

Socorrer por tiempo de diez días, a razón de 50 céntimos en cada uno, a la vecina pobre Josefa Soriano González.

Pagar siguiendo tradicional costumbre, para las próximas fiestas de Navidad, a los empleados y dependientes del Municipio, sus haberes de la mensualidad de Diciembre dicho.

Quedar enterado de hallarse agotada la consignación del capítulo de imprevistos del presupuesto, de la que venía percibiendo su haber el escribiente temporero D. Justo Bosque Sánchez, por cuya razón ha cesado en el cargo que venía desempeñando, acordándose se le pague el tiempo servido.

Ordinaria del día 26.

No tuvo lugar por falta de asistencia en la mayoría de los Sres. Concejales.

Supletoria del día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José García García.

Leída el acta de la anterior quedo aprobada.

Se acordó:

Entero cumplimiento a las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales recibidos después de la última sesión.

Participar a la familia del señor Concejal de esta Corporación D. Ginés Vivancos Clares, fallecido el día 23, el sentimiento de la misma Corporación por la pérdida de tan leal compañero, y que conste así en actas.

Ingresar 288 pesetas en la respectiva Caja, por el importe de la segunda anualidad de la Casa-Pósito.

Perpetuar la memoria y el profundo reconocimiento de este pueblo hacia los insignes Patricios, Excelentísimo Sr. Duque de Bivona, Don Simón García y García y Don Bernardino Sánchez Vidal, según moción del Concejal Don Fernando Ballesta Pérez, dedicándoles tres calles, una a cada uno, de las más principales de la población; y al efecto variar la rotulación que hoy llevan la de la Corredera,

poniéndole del «Excmo. Sr. Duque de Bivona,» la del Sepulcro con la de «D. Bernardino Sánchez Vidal» y la de los Olmos con la de «D. Simón García García», participándolo así a los expresados señores o sus familias, como prueba de eterna gratitud o los innumerables beneficios dispensados a esta villa, tanto por el noble e Ilustre Sr. Duque, cuanto por los expresados D. Simón García y D. Bernardino Sánchez, amados hijos de este pueblo y varones todos tres distinguidos que no se cansaron de prestar protección y favor en general, pero esmerada y especialmente a este pueblo, que les debe cuanto es, y cuantos privilegios y gracias ha conseguido en todos sentidos.

Pagar del capítulo 1.^o art. 2.^o del presupuesto de gastos vigente, la cuenta rendida por el Secretario de los originados por material de su oficina, en dicho mes importante 10'48 pesetas.

Que ingresen en Depositaria las 40'08 pesetas recaudadas en el citado mes por la Carnecería y Matadero.

Socorrer por tiempo de diez días, a razón de una peseta diaria a cada uno de los pobres Francisco Vicente Munuera, María Guirao López y José Vicente Munuera de estos vecinos.

Extraordinaria del día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José García García.

Se acordó:

Admitir la renuncia presentada por el Secretario interino de este Ayuntamiento D. Fernando Sánchez López, por decir que tiene necesidad de atender a asuntos propios.

Nombrar para el dicho cargo de Secretario de este Municipio a Don José Andreo Romero interinamente por considerarlo persona competente en quien concurren según informe recomendables condiciones de idoneidad, suficiencia y moralidad y por aviso se presente el nombrado dándosele la posesión en el acto.

Celebradas por la Junta municipal de asociados.

Sesión del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José García García.

Leída el acta de la anterior quedo aprobada.

Se acordó:

Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para 1912, fijando el total de los primeros en 68.248'09 pesetas y el de los segundos en 68.246'96 pesetas, mediante a estar ya aprobado por el Ayuntamiento su proyecto como lo formuló la Comisión y a no haberse producido durante su exposición al público reclamación alguna.

Alhama 8 de de Enero de 1912.—El Secretario, José Andreo y Romero.

Sesión supletoria del día 11 de Enero de 1912.

En la de este día se sometió y dió cuenta al Ayuntamiento del extracto que antecede y la Corporación hallándolo conforme lo aprobó por unanimidad acordándose remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Alhama 12 de Enero de 1912.—José Andreo.—V.^o B.^o: El Alcalde, Miguel Martínez.

Número 365.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Diciembre último.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Proceder inmediatamente a la confección de un padrón vecinal por la Secretaría municipal utilizando los datos necesarios del Instituto Geográfico y Estadístico.
Que la rectificación del padrón general se lleve a efecto conforme a los artículos 18 y 20 y al efecto que por la Alcaldía se determine lo conveniente y haga las prevenciones que procedan.

Abonar a D. Francisco Jara García, contratista que fué de las obras del pórtico del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, del capital la mayor cantidad posible por lo que resta de este ejercicio.

Que los intereses devengados se abonen por mensualidades a razón de cien pesetas y que de los presupuestos del año próximo, se hagan las consignaciones y aclaraciones oportunas como se solicitó por el Sr. Jara.

Aprobar las transferencias de crédito propuestas por la Comisión de Hacienda.

Conceder un socorro de cien pesetas por una sola vez a la viuda del Guardia municipal nocturno Mariano Sarabia.

No poder acceder a lo propuesto por el Sr. Díaz referente a la concesión de un socorro de cien pesetas a la viuda del Guardia municipal Cayetano Sánchez Reyes, por no ser costumbre ni ajustado a derecho la concesión de socorros a las viudas de pensionistas.

Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos ordinario para el ejercicio económico de 1912, exponiéndolo al público por quince días, transcurridos los cuales se dé cuenta a la Junta municipal.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder a D.ª Everilda Abellán Soriano, viuda del Conserje del Matadero D. Juan Rivera Rubira, la pensión vitalicia de quinientas pesetas anuales.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 18 de la calle del Carril de San Agustín, propia de D. Alejandro Martínez.

Conceder permiso para reedificar parte de la fachada de la casa número 10 de la calle de Vidrieros propia de D.ª Dolores Zaragoza Noquera.

Conceder permiso a D. Miguel Zapata Sáez, D. Luis Romero Sainz y D. Enrique Carmona Ros, para construir cada uno una cañería para derivar las aguas pluviales de sus casas respectivas núm. 7 de la calle de Lucas, a la alcantarilla pública de la calle del Príncipe Alfonso núm. 1 de la calle de Alfaro y 57 de la Platería y núm. 5 de la de Alfaro para la alcantarilla de la calle de la Platería.

Conceder a los vecinos de los poblados «Los Ramos», «Rodeo» y «Rincón de Almodóvar», del partido de Torrealgüera, de los del parti-

do de Valladolides y los del de Lobosillo, el establecimiento de una Escuela incompleta, los primeros de niños y los segundos y terceros de niñas, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda para que a la confección del presupuesto del año próximo fije y proponga los sueldos que hayan de disfrutar los Profesores.

Consignar en presupuestos una cantidad para pago de alquiler de la casa que ocupa la Maestra auxiliar propietaria de la Escuela pública de párvulos del distrito de San Miguel.

Que si se establece la Escuela de niñas que hay acordado en el Cabezo de Torres, se tenga presente para el desempeño provisional de la misma a la Profesora de 1.ª enseñanza D.ª Fuensanta Serrano.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Instrucción pública en la instancia de Juan López Meroño, dueño de la casa que ocupa la Escuela de niños del partido de Los Martínez, reclamando sobre pago de alquiler de la misma y formalización del oportuno contrato.

Desestimar el recurso interpuesto contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de Julio último por los Maestros auxiliares de sección de las Escuelas Graduadas anejas a las Normales, solicitando se les concediera la cantidad necesaria para el pago de alquiler de casa habitación para ellos y sus familias.

Que el Mercado del Esparragal continúe en el sitio donde venía celebrándose.

Designar al Concejal Sr. Salvat, para que represente a este Ayuntamiento en el acto de las subastas de las rentas de Matadero, plaza de Abastos y puestos públicos, Lonja y Pescadería, que han de efectuarse el día 12 de los corrientes.

Que inmediatamente se incaute el Ayuntamiento de la recaudación de las rentas del Matadero general, plaza de Abastos y Pescadería, teniendo por rescindidos los contratos con el arrendatario D. Jesús López Sáez.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Autorizar al Sr. Alcalde para gratificar al Secretario de la Junta municipal del Censo y Auxiliares de la misma Sres. Ponce, Serrano e Icabalceta.

Autorizar al Médico D. José Gallego Alcaraz, para tener su residencia en la consulta ó domicilio oficial que ha establecido en la Puerta de Orihuela, variando las diputaciones rurales del Esparragal, Llano de Brujas y Santa Cruz, la primera pasándola a formar parte del 4.º distrito y las otras dos al tercero.

Proponer a la Junta municipal para el concurso anunciado para la provisión de plazas de Veterinarios titulares a los Sres. D. Juan Manuel Espinosa Almela y a D. Francisco Orcajada Peñalver.

Que continúe en su cargo el Profesor Veterinario D. Juan Gómez Núñez.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, referente al arrendamiento del local con destino a Hospitalillo de epidémicos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Propios referente a la efectividad del Patronato que ejerce la Corporación municipal sobre la Iglesia del Pilar y la obligación ineludible en que se halla este Ayuntamiento de sufragar de sus fondos cuantas obras sean necesarias; y en su consecuencia aprobar la cuenta de las reparaciones hechas en dicha

Iglesia, importante 156 pesetas 80 centimos.

Conferir a Juan Jesús Albarracín, el nombramiento de Fiel pesador de pescado con derecho a ocupar la mesa núm. 10 de la Pescadería.

Adjudicar definitivamente a Don David Buendía la subasta para el arrendamiento de los derechos de plaza de Abastos, arbitrio de puestos y ambulantes en la cantidad de 25.100 pesetas.

Idem id. a José Tomás Pedro, la idem para idem de los derechos de la Lonja y uso voluntario de romanas, en precio de 17.103 pesetas.

Idem id. a Pedro Tarín Vélez, la idem para idem de los derechos de Pescadería, en la cantidad de 3.768 pesetas; pasando los expedientes al Sr. Alcalde para la formalización de los oportunos contratos.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de la esposa del Concejal Sr. Alegría.

Se hacen constar en acta ciertas frases dichas por el Sr. Hernández Arce, contra ciertos Alcaldes pedáneos que hicieron los repartos de consumos en el extrarradio.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Noviembre último.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Citar para mañana a las diez y siete horas a las Comisiones de Hacienda y de Beneficencia y Sanidad, con objeto de resolver en la instancia de D. Ricardo Meseguer Sanz, proponiendo el nombramiento de Auxiliares y Celadores Inspectores con destino a vigilar los certificados de pureza del pimentón.

Que conforme proceda se hará previo el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, el correspondiente contrato para la casa escuela de niñas de la Alberca.

Autorizar al Sr. Alcalde para otorgar una gratificación al mancebo de la Bolica Sr. Prado.

Sesión del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Autorizar al Sr. Alcalde para el nombramiento de los cuatro Agentes que solicita D. Patricio López Ortega, Arrendatario de cédulas personales y de contribuciones é impuestos, cuyos sueldos ó dietas serán pagados por el solicitante.

Tener como adjudicatario del arrendamiento de la Plaza de Abastos y puestos públicos en el próximo año 1912, a D. Francisco Estrada Calderón, por cesión que hace al mismo D. David Pérez Buendía, a quien se le adjudicó la subasta.

Autorizar al Sr. Alcalde para el nombramiento de los Agentes que solicita el Arrendatario de los derechos sobre expedición de certificados de pureza del pimentón, corriendo a cargo del mismo los sueldos ó dietas que devenguen.

Desestimar la instancia del mismo Arrendatario solicitando el nombramiento de inspectores celadores.

Que cuando el estado de los fondos municipales lo permitan tener presente las instancias de los Practicantes D. Esteban Martínez Abarca Torres y D. Alejandro Clares Martínez.

Aprobar el dictamen de la Comisión de policía urbana referente al corte de la casa núm. 10 de la calle de la Lencería, propia de la Señora viuda de D. Miguel Giménez Baeza, facultando al Sr. Alcalde para llevarlo a efecto.

Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para realizar la expropiación

total de la casa núm. 62 de la calle de la Platería, propia de la Excelentísima Sra. Condesa de San Julián, cuya tasación hecha por el Arquitecto titular importa 29.870 pesetas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que gratifique a los dependiente que están llevando a cabo la cobranza de ciertos arbitrios municipales que estén fuera del arriendo.

Previa declaración de urgencia conceder una gratificación al escribiente meritorio D. Félix Sánchez Pérez.

Felicitar al Capitán General de Melilla Sr. García Aldave, en representación de los Jefes, Oficiales y soldados que con tanto entusiasmo y gloria mantienen la Bandera de la Patria en aquellas tierras africanas.

Murcia 6 de Febrero de 1912.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, José Clemares.

Sesión del día 9 de Febrero de 1912.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, a fin de que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certificado.—A. Hernández.

Número 509.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan alistados por este Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército en el año actual, se les cita por el presente para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día tres de Marzo próximo venidero y hora de las ocho, previniéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa que les impida su presentación personal, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Salvador Fernández García, de Antonio y Dolores.

Cristóbal Egea Gea, de Dionisio y Dolores.

Bernardo Amor Fernández, de José y Catalina.

Juan Gómez Fernández, de Juan y María.

Pedro Sánchez Alvarez, de Francisco y María.

Antonio Sánchez Bernal, de Antonio y María.

Lázaro Fernández López, de Juan Pedro y Antonia.

Juan Martínez Sevilla, de Pedro y Ana.

José Valera Puerta, de Rodrigo y Ana.

Rafael Martínez Amor, de Manuel y Juana.

Juan Martínez Fernández, de Fernando y Antonia.

Diego Fernández Béjar, de Ramón y Asensia.

Manuel Hernández Sánchez, de Manuel y María.

Juan Sánchez Giménez, de Antonio y Asunción.

Juan Sandoval Romero, de Antonio y Apolinaria.

Alfonso Fernández López, de Francisco é Isabel.

Melchor Diago Sánchez, de Pedro y Pabla.

Salvador Moya López, de Juan y Ana.

Antonio Fernández Valera, de Alfonso y Encarnación.

Cristóbal González Fernández, de Andrés y María.

Fernando Guirado Campoy, de Fernando y Teresa.

Juan Giménez García, de Manuel y Rosario.

Alfonso Fernández Párraga, de Alfonso é Isabel.

Juan Guirado Fernández, de Ginés y Ursula.

Francisco Vela Roldán, de Francisco y Juana.

Francisco Fernández Bernad, de Rodrigo y Dolores.

Manuel Olmedo Ródenas, de Pedro y Juana.

Tomás García Guirado, de Alfonso y Juana.

Juan Valera Valera, de Agustín é Isabel.

Bullas 22 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José María Puerta López.

Número 515.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

Cédulas personales.

Don Pedro Campillo Bernal, Alcalde accidental de esta villa de Molina.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa y actual ejercicio de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Molina 22 de Febrero de 1912.—Pedro Campillo.

Octava sección

Número 523.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de veinte días, se sacan de nuevo á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se describen, embargados en autos de mayor cuantía que se siguen á instancia de Don Eugenio Friart Chaurat, contra la Sociedad Anónima denominada «Cartagenera del Zinc».

Pesetas

- 1.ª Una mina de hierro titulada «Caridad», número trece mil ochocientos veintiocho de su expediente, de diez pertenencias, ó sean cien mil metros cuadrados de extensión, sita en el Cabezo «Entre las Algamecas», diputación de San Antonio Abad, de este término; bajo lindes Norte y Oeste terreno franco; Este la mina «Santo Anselmo», y Sur terreno franco y mina «Conchita»; tasada en veintimil pesetas. 21000
- 2.ª Otra mina de hierro titulada «Conchita», de ocho pertenencias, sita donde la anterior; bajo lindes Norte la denominada «Vencedora»; Este con la «Isabelita» y terreno franco, y Sur y Oeste con terreno franco, siendo próxima la mina «Alfonsico»; tasada en diez y nueve mil pesetas. 19000
- 3.ª La demasia á esta mina «Conchita», sita donde la

Pesetas.

- anterior, de una superficie de diez y siete mil quinientos ochenta metros cuadrados; bajos lindes Norte terreno franco; Sur mina «Antonio»; Este mina «Conchita» y Oeste «Alfonsico»; tasada en tres mil pesetas. 3000
- 4.ª Una mina titulada «Santo Anselmo»; sita en la Algameca Chica, de este término, de seis pertenencias, que componen sesenta mil metros cuadrados de extensión; bajo lindes Norte y Este terreno franco; Sur mina «Conchita» é «Isabelita», y por el Oeste con terreno franco y en parte tierras de herederos de Butigieg; tasada en diez y siete mil pesetas. 17000
- Asciende la total tasación de dichos bienes á sesenta mil pesetas. 60000

Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del próximo mes de Marzo, á las once de su mañana, estando situado aquél en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad.

2.ª Por tratarse de una segunda subasta, se celebra ésta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de cada una de las fincas, cuya cantidad ya se menciona anteriormente.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el veinticinco por ciento que se rebaja.

4.ª Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

5.ª No se ha suplido la falta de título de propiedad, respecto de los cuales solo consta lo que aparece en la escritura de hipoteca y certificación de cargas unidos á los autos los que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Cartagena á veintiséis de Febrero de mil novecientos doce.—Francisco Torres.—El Escribano, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 516.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE TOTANA

Cédula de requerimiento.

El Señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el juicio ordinario de mayor cuantía seguido á instancia de Don Francisco Ruano Blázquez, contra la Sociedad «The Cartagena (Spain) District Water Supply Co. Limited», ha acordado requerir á ésta, por segunda vez, para que en término de cuatro días á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia, presente en dichos autos una liquidación de los frutos y rentas por ella percibidos desde el seis de Septiembre de mil novecientos seis, de la hacienda que el actor le cedió, situada en término de Lorca, diputación de la Paca, y sitio de Osete, de seiscientas fanegas de ca-

bidá; bajo apercibimiento de que no presentándola antes de que transcurra aquél, habrá de estar y pasar por la que presente el actor, en todo lo que no probare ser inexacta.

Y hallándose constituida en rebeldía dicha entidad, se la requiere por medio de la presente que expido y firmo en Totana á veintisiete de Febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, Juan Alcón.

Número 498.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Arias Zacarias, domiciliado últimamente en esta ciudad, y comparecerá en término de seis días, ante este Juzgado de instrucción, para declarar en causa por robo, instruida por este Juzgado.

Cartagena veintuno de Febrero de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, P. I., José M.ª Berná.

Número 497.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Giménez Sánchez Juan (a) Aman-te, natural de Murcia, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y un años, hijo de Antonio y Josefa, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de San Benito, número siete, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Murcia veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce.—Enrique de Iturriaga.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 315.

JUZGADO MUNICIPAL
DE PACHECO

Don José María Albaladejo Cuenca, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en las actuaciones de juicio de faltas, seguido contra José Fructuoso Pedreño, denunciado por la Guardia civil del puesto del Albuñón, por haberle ocupado una escopeta sin licencia para usarla, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia:

«En la villa de Pacheco á tres de Febrero de mil novecientos doce. El Tribunal municipal, que le compone el Señor Juez Don José María Albaladejo Cuenca, y los Adjuntos Don Antonio Martínez García y Don Antonio Ibáñez González; habiendo visto el juicio de falta, que se origina de denuncia formulada por Antonio Hurtado Martínez y Nicolás Victorio Serrano, sargento de la Guardia civil y Guardia segundo respectivamente del puesto del Albuñón, por haberle ocupado una escopeta sin licencia para usarla, á José Fructuoso Pedreño, de diez y siete años, habitante en el Gimonado, albañil, siendo parte el Ministerio fiscal.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á José Fructuoso Pedreño, á la pena de cinco pesetas de multa y caso de insolvencia, á la prisión subsidiaria equivalente con sujeción al art. 624 del Código penal, á la pérdida de la escopeta, que le fué

ocupada, la cual obra en poder de la Guardia civil denunciante, la que dará al arma el destino legal correspondiente, y se les expida certificación de la parte dispositiva, y se acompañe estado del papel de pagos, si se realizase la multa, y condenamos también al denunciado que nos ocupa, en las costas del juicio.

Publiquese la cabeza y parte dispositiva de la presente, en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al denunciado de que se trata.

Y por esta nuestra sentencia definitiva, proveemos, mandamos y firmamos.—José María Albaladejo.—Antonio Martínez.—Antonio Ibáñez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al denunciado sobredicho, se expide el presente en Pacheco á cinco de Febrero de mil novecientos doce.—José María Albaladejo.—P. S. M., José Mayol.

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose solicitado por los herederos de Don Francisco Pérez Fernández, el que por la Sociedad especial minera La Disputada, arrendataria de la mina «Iberia», sita en las Herrerías de Cuevas, el que se le expidan segundas láminas del cuarto primero de la acción número nueve y certificación que acredite que el mismo señor poseía dos tercios del cuarto tercero de la misma referida acción; cuya petición suscribe también Doña Tomasa Ponce Rodríguez, interesando se le expida de igual modo segunda lámina del cuarto número cuatro de la propia acción número nueve, por haber sufrido extravío las primeras, la Junta directiva de esta Empresa ha acordado el que se acceda á dicha petición, previa la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, por dos veces y con intervalo de quince días, á fin de que llegue á conocimiento de los que pudieran alegar derecho á todas participaciones mineras.

Lorca 17 de Febrero de 1912.—El Presidente, Pascual Ayuso.—El Contador, José P. Muelas.

ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS

DE

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 25 á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3,00 100 anual.

Se reintegran los fondos á la J.ª

SITUACION EN 24 DE FEBRERO DE 1912

Saldo anterior.	Ptas. 14.998.200'84
Imposiciones durante la semana.	348.195'60
Suma.	15.346.396'44
Reintegros.	359.106'38
Saldo.	14.987.290'06

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.